



Universidad Nacional de Lanús

00359/17

Lanús, 31 MAY 2017

VISTO, el expediente N°790/17 de fecha 27 de abril de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N° 0029/17 de fecha 03 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°35/17 cuyo objeto es el "Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Contreras Juan Manuel, Argentina Virtual Networks SRL y LSD Live SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°35/17, a la firma Contreras Juan Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un importe total anual de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y ocho (\$23.988,00), correspondiendo un importe mensual de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$1.999,00), por un plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2017 al 31 de Mayo de 2018, por ser la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:



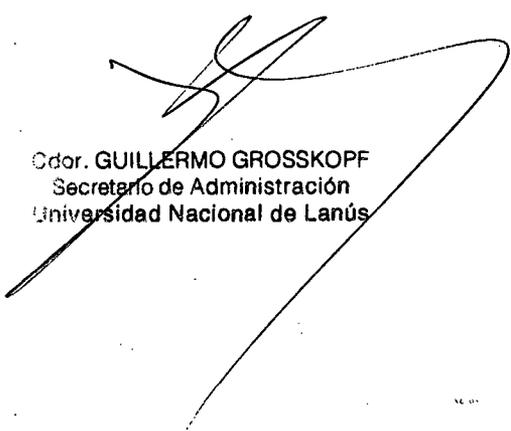
ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°35/17 referente al "Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

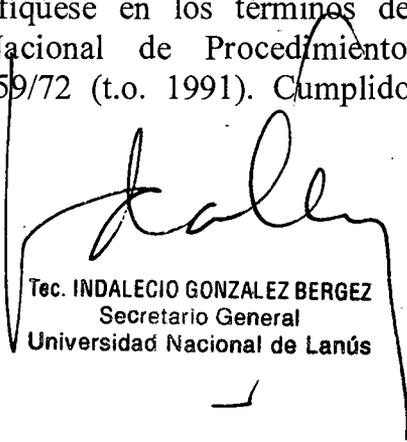
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°35/17, a la firma Contreras Juan Manuel (CUIT N° 20-35840856-8) por un importe total anual de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y ocho (\$23.988,00), correspondiendo un importe mensual de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$1.999,00), por un plazo de doce (12) meses, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2017 y el 31 de Mayo de 2018.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-40 Partida Presupuestaria 11.66.01.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús